

288

do el Consejo que cada Ramo baya separado y por lo mismo se devia haver hecho presente con tiempo para que se desluciera qualquiera Equivocacion; y contemplando asimismo que no tan solamente le sera muy conoso a la Ciudad si tambien muy retardada la decion en cosa tan urgente y en que se siguen tantos perjuicios, y que el que dize no puede cumplir como quisiera con el encargo que este Ayuntamiento le ha hecho le suplica le exonerare de esta Comision confiandola a otro Cavallero Procurador que lo considere mas apto, y con mayor discurso para dar la salida correspondiente; Y la Ciudad reflexionando la aptitud zelo, y desempeño de dho Sr Dⁿ Alesso le dio gracias por lo que hasta aqui ha operado y Acordó: siga con la referida Comision, por lo instado que se halla en el asunto y a dictamen de los Abogados practique quantas diligencias correspondan para que tenga efecto la sollicitud del Ayuntamiento dando cuenta de sus resultados.

Y dho Sr Dⁿ Alesso manifesto a la Ciudad queda el mas reconocido a sus expresiones por lo que le favorece; Y por complacerla acepta por ahora dicha Comision, ofreciendo noticiarla de quanto ocurra en ella.

Se el nombram^{to} del
Dehedor. & Gordon.

El Sr Dⁿ Nicolar Arcana y Arca Prior